

DECRETO 881 DE 2019

(mayo 22)

D.O. 50.961, mayo 22 de 2019

por medio del cual se designa Ministra de Defensa Nacional ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión del 6 de noviembre de 2018, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, “por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo de Ministros”, aceptó el impedimento manifestado por el señor ministro de Defensa Nacional, doctor Guillermo Botero Nieto, para nombrar al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada;

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que “En los casos de impedimento o recusación de un ministro del despacho para resolver cualquier asunto de los que por la Constitución, por la ley, o por delegación del Presidente de la República se le haya encomendado, corresponde al consejo de ministros -verdad sabida y buena fe guardada- decidir sobre la causal de impedimento o recusación alegada. Pero en el caso de que el ministro impedido o recusado hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el Presidente de la República, y no el consejo de ministros, quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho”;

Que mediante Decreto número 2151 de 2018 se designó a la Ministra de Trabajo, como

Ministra de Defensa Nacional ad hoc;

Que el 30 de enero de 2019 el Ministro de Defensa Nacional envió un oficio que fue recibido en la Secretaría Jurídica de la Presidencia el 30 de enero de 2019, por medio del cual solicitó que se ampliara el impedimento no solo “[...] para realizar el nombramiento del Superintendente sino además para conocer y resolver los siguientes temas: i) Para conocer y resolver todas las situaciones administrativas de personal que con relación al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada se generen, ii) Para conocer y resolver las situaciones administrativas de personal que con relación al Jefe de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada correspondan al Ministro de Defensa Nacional, y iii) Para el trámite y expedición de actos administrativos de carácter reglamentario que se deban expedir con relación a la Ley 1920 de 2018 [...]”;

Que el Consejo de Ministros en sesión del 11 de febrero de 2019, decidió ampliar el impedimento manifestado por el Ministro de Defensa Nacional para (i) conocer y resolver todas las situaciones administrativas de personal que con relación al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada se generen, (ii) conocer y resolver las situaciones administrativas de personal que con relación al Jefe de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada correspondan al Ministro de Defensa Nacional, y iii) realizar el trámite y expedición de actos administrativos de carácter reglamentario que se deban expedir con relación a la Ley 1920 de 2018, “por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante”;

Que mediante Decreto número 263 de 2019 se ampliaron las funciones de la Ministra de Defensa Nacional ad hoc;

Que el Presidente de la República, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, ha considerado necesario nombrar como nueva ministra de Defensa Nacional ad hoc, a la Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar como Ministra de Defensa Nacional ad hoc a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior, para (i) nombrar al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, (ii) conocer y resolver todas las situaciones administrativas de personal que con relación al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada se generen, (iii) conocer y resolver las situaciones administrativas de personal que con relación al Jefe de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada correspondan al Ministro de Defensa Nacional, y (iv) realizar el trámite y expedición de actos administrativos de carácter reglamentario que se deban expedir con relación a la Ley 1920 de 2018, “por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante”.

Artículo 2°. Comunicar el presente acto administrativo por intermedio de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República a la Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos números 2151 de 2018 y 263 de 2019.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ